

**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES**

Lote N° 26-A, Tramo N° 2, "Habilitación de Corredor de Transporte Público Av. Vicuña Mackenna", Comuna de La Florida.

0546

OFICIO ADQ. N° 1724 15.04.2009

ANT.: Expropiación conforme con Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 y Modificatoria Exenta N° 7361 de fecha 25 de Noviembre de 2008. "Habilitación de Corredor de Transporte Público Av. Vicuña Mackenna", Comuna de La Florida. Proyecto Transantiago.

MAT.: Solicitud que indica.

SANTIAGO,

**DE: SUBDIRECTORA JURÍDICA SERVIU METROPOLITANO
A : DIRECTOR REGIONAL METROPOLITANO SANTIAGO - ORIENTE
DEPARTAMENTO DE AVALUACIONES, SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS.**

1.-El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano ha adquirido por expropiación el inmueble ubicado en **Pasaje Portales N° 69, Rol de Avalúo N° 3850-37**, de la Comuna de **La Florida**, de anterior dominio de **Verónica Margarita Ríos Aliaga**. Dicha expropiación fue realizada para destinarlo a la ejecución del Proyecto Vial "Habilitación de Corredor de Transporte Público Av. Vicuña Mackenna", Comuna de La Florida.

2.-El inmueble expropiado, está singularizado, para efectos del Proyecto Vial, como lote N° 26-A, según Plano de Expropiación "Rol 3850-37", elaborado por el SERVIU Metropolitano, agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 11 de Febrero de 2009, bajo el N° 84, con una superficie aproximada de **67,98** metros cuadrados.

3.-El monto de la indemnización definitiva por causa de expropiación fue la suma de **\$28.549.380**, que fue pagada a la expropiada con la consignación judicial de la indemnización provisoria ante el 12° Juzgado Civil de Santiago, efectuada en los autos voluntarios Rol V-59-2008, ascendente a la suma de **\$26.439,280**, más el reajuste establecido en el artículo 5 del D. L N° 2.186, y con la suma de **\$2.110.100**, pagada a la expropiada al momento de encontrarse inscrito el bien expropiado a favor de SERVIU Metropolitano, luego de suscrita la escritura pública de expropiación.

4.-Se inscribió su dominio a Fs. 6.597, N° 10.464 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2009.

Se adjunta copia simple de la inscripción de dominio y copia del plano de ubicación del inmueble expropiado.

5.-Por lo expuesto y en atención a que SERVIU Metropolitano, se encuentra exento del pago de impuesto territorial conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, solicito a usted tenga a bien dictar una Resolución declarando exenta del pago de contribuciones al referido inmueble, teniendo presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20 del D.L. N° 2.186, este Servicio adquirió el dominio del lote expropiado, con fecha 11 de Junio de 2008, oportunidad en que fue consignada en el 12° Juzgado Civil de Santiago, en Causa Rol N° V-59-2008 el monto provisional de la indemnización.

Saluda atentamente a usted,


SILVANA AIROLA MOLINARI
ABOGADO
SUBDIRECTORA JURÍDICA
SERVIU METROPOLITANO

Incl.: Copia simple de inscripción de dominio - Copia de plano de ubicación - Copia de Rut SERVIU Metropolitano.

SAM/PNP/RBBYJ/15.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional Santiago - Oriente S.I.I. (General del Canto N° 281, Providencia)
- Subdirección jurídica (2)
- Departamento Gestión Inmobiliaria
- Equipo Técnico de Adquisiciones
- Equipo registro y Monitoreo
- Adquisiciones de Inmuebles (3)
- Oficina de Partes.